

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, disponiendo la ejecución de la sentencia número 437/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el procedimiento ordinario n.º 374/2019. (2022060277)

Con fecha 5 de octubre de 2021 la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia 437/2021 en el recurso contencioso-administrativo número 374/2019, promovido por el Procurador Sr. Soltero Godoy, en nombre y representación de D. Alfonso María Merry del Val Morenés y D. Raphael Benatar Leitman, siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la resolución de 17 de mayo de 2019 de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dictada en Expediente 17/095/BA. La referida sentencia tiene el carácter de firme.

El Decreto 59/1991, de 23 julio regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales disponiendo en los artículos 8 y siguientes la obligación de dictar resolución por el órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso en orden al cumplimiento de la sentencia que será publicada en el DOE cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 437/2021, de 5 de octubre de 2021, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 374/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando la petición subsidiaria del recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Soltero Godoy en nombre y representación de D. Alfonso María Merry del Val Morenés y D. Raphael Benatar Leitman contra la Resolución de 30 de octubre de 2018 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio por la que no se otorga calificación urbanística para la construcción de vivienda familiar aislada y adaptación de construcciones existentes con una superficie construida de 654,47 metros cuadrados sobre las parcelas 143 y 146 del polígono 14 del término municipal de Helechosa de los Montes: debemos declarar y declaramos nula la resolución recurrida, debiendo la demandada continuar con la tramitación del procedimiento y requerir a la actora u obtenerlo de oficio en su caso, cuantos informes sean preceptivos o imprescindibles para resolver conforme a derecho”.

Mérida, 16 de diciembre de 2021.

La Directora General de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE